



Resolución de Secretaría General N° 263 -2015-ITP/SG

Callao, 30 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 43-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 43-2015-ITP; el Informe N° 818-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 199-2015-ITP/SG del 15 de diciembre del 2015, a fin de incluir bajo el N° de Referencia 95, el proceso de selección para la "Adquisición de máquina desbastadora como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector cuero, calzado e industrias conexas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa en el departamento de Arequipa", Código SNIP 316150, por un valor estimado de S/.55,458.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Soles), incluido el IGV.

Que, por Resolución de Secretaría General N° 224-2015-ITP/SG del 29 de Diciembre de 2015, que aprueba el Expediente de Contratación y designa al Comité Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Máquina Desbastadora como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector cuero, calzado e industrias conexas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa en el departamento de Arequipa", Código SNIP 316150, por un valor referencial de S/.55,458.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Soles), incluido el IGV.



Que, mediante Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 43-2015-ITP del 30 de diciembre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del proceso de selección, visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo regulado por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 818-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que, se recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Maquina Desbastadora como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector cuero, calzado e industrias conexas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa en el departamento de Arequipa", Código SNIP 316150;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en ejercicio de la función delegada por el inciso f) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE concordante con la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Maquina Desbastadora como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector cuero, calzado e industrias conexas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa en el departamento de Arequipa", Código SNIP 316150, por un valor referencial de S/.55,458.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Soles), incluido el IGV., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.



Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



